



**APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE
DON JORGE LUIS FUENTES CAMPOS**

3600

**DECRETO N°
CHILLAN VIEJO**

12 NOV 2018

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO

- ✓ Decreto 4187 del 14/12/2017 que Aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2018.
- ✓ El Decreto 2979 de fecha 12/09/2018, que aprueba Bases y Llama a Licitación Pública para **“SERVICIO DE GESTION CULTURAL”**
- ✓ El Decreto 3369 de fecha 22/10/2018, que aprueba Informe de Evaluación y Adjudica Licitación Publica N° 81/2018 ID 3671-81-LE18 “ Servicio de Gestión Cultural”
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.081 de fecha 04/09/2018
- ✓ Memorándum 335 del 26/10/2018 de la Dirección de Planificación el cual solicita elaboración de Contrato.
- ✓ El Contrato de Servicio Profesional de fecha 05/11/2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y don Jorge Luis Fuentes Campos, para que realice funciones **“SERVICIO DE GESTION CULTURAL”**, por el período de 2 meses.
- ✓ La necesidad de contar con un Gestor Cultural.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la contratación a Honorarios de don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS** [REDACTED] como sigue:

En Chillán Viejo, a **05 de Noviembre de 2018**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde(s) Doña CAROL LAGOS VALDERRAMA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] nacionalidad chileno, de profesión Asistente Social, domiciliado en [REDACTED] Ciudad de Chillán Viejo, se ha convenido el siguiente Contrato de Servicio Profesional, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar la Asesoría **Gestor Cultural**, para la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que cumpla la función de gestionar acciones en el área de cultura y las artes, desarrollo de proyectos e iniciativas que aseguran el desarrollo sociocultural y patrimonial de la comuna de Chillan Viejo.

Don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS**, deberá ejecutar las tareas especificadas en una jornada de 44 horas semanales, en el horario de funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo.

SEGUNDO: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene a contratar la Asesoría de don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS**, Gestor Cultural, para que realice las labores en la Oficina de Cultura, dependiente de la Unidad Municipal denominada Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Serrano 390, debiendo ejecutar las siguientes tareas:

- ✓ Formular, postular y gestionar proyectos culturales aseguran la obtención de recursos a través de diversos fondos concursables.
- ✓ Construir redes, circuitos y convenios con los organismos y asociaciones involucradas en la promoción y gestión cultural, la creación de oferta de actividades culturales y la capacitación artística y cultural.



- ✓ Apoyar, preservar y difundir las expresiones de cultura popular y las tradiciones culturales rurales.
- ✓ Administrar y conservar los espacios culturales, los acervos de librerías, archivos y objetos de arte.
- ✓ Mantener un sistema de capacitación artística y cultural, por medio de talleres, cursos y seminarios.
- ✓ Promoción de la preservación, conservación y divulgación del patrimonio tangible e intangible de la comuna.
- ✓ Gestión de recursos en beneficio de los programas y actividades que realizan
- ✓ Entregar un registro escrito y audiovisual de las acciones realizadas.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, que no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero sí estará afecto a la probidad administrativa establecida en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- ✓ **En el caso de que el oferente sea persona natural podrá optar a 1 día hábil a libre disposición y derecho a licencia médica por el periodo licitado.**

CUARTO: El presente contrato se iniciará el **05 de Noviembre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.**

QUINTO: La Municipalidad pagará a Don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS** la suma de **\$1.000.000.-** mensual, impuesto incluido, la Asesoría será pagada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, esto contra presentación de informe de productos esperados firmado por el ITC o quien subrogue, orden de compra aceptada por el proveedor y Boleta de Asesoría prestada, tal como lo señala la presente Licitación Pública.

SEXTO: Se deja constancia que el Asesor declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

SEPTIMO: El asesor declara conocer la Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, y cumplir los requisitos para ser contratado.

OCTAVO: Prohibiciones; Queda estrictamente prohibido que el Asesor utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajenas a los fines para los cuales fue contratado, como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se firmará en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando tres copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Asesor.

2.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta 22, Item 11, Asign. 999 "Otros" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/HHH/OES/PMV /YGC/JLL

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio Bio, Secretario Municipal, Recursos Humanos, Interesado





CONTRATO DE SERVICIO GESTION CULTURAL
LICITACION PUBLICA ID 3671-81-L118

En Chillán Viejo, a **05 de Noviembre de 2018**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde(S) Doña CAROL LAGOS VALDERRAMA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] nacionalidad chileno, de profesión Asistente Social, domiciliado en [REDACTED], Ciudad de Chillán Viejo, se ha convenido el siguiente Contrato de Servicio Profesional, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar la Asesoría **Gestor Cultural**, para la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que cumpla la función de gestionar acciones en el área de cultura y las artes, desarrollo de proyectos e iniciativas que aseguran el desarrollo sociocultural y patrimonial de la comuna de Chillan Viejo.

Don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS**, deberá ejecutar las tareas especificadas en una jornada de 44 horas semanales, en el horario de funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo.

SEGUNDO: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene a contratar la Asesoría de don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS**, Gestor Cultural, para que realice las labores en la Oficina de Cultura, dependiente de la Unidad Municipal denominada Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Serrano 390, debiendo ejecutar las siguientes tareas:

- ✓ Formular, postular y gestionar proyectos culturales aseguran la obtención de recursos a través de diversos fondos concursables.
- ✓ Construir redes, circuitos y convenios con los organismos y asociaciones involucradas en la promoción y gestión cultural, la creación de oferta de actividades culturales y la capacitación artística y cultural.
- ✓ Apoyar, preservar y difundir las expresiones de cultura popular y las tradiciones culturales rurales.
- ✓ Administrar y conservar los espacios culturales, los acervos de librerías, archivos y objetos de arte.
- ✓ Mantener un sistema de capacitación artística y cultural, por medio de talleres, cursos y seminarios.
- ✓ Promoción de la preservación, conservación y divulgación del patrimonio tangible e intangible de la comuna.
- ✓ Gestión de recursos en beneficio de los programas y actividades que realizan
- ✓ Entregar un registro escrito y audiovisual de las acciones realizadas.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, que no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero sí estará afecto a la probidad administrativa establecida en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- ✓ **En el caso de que el oferente sea persona natural podrá optar a 1 día hábil a libre disposición y derecho a licencia médica por el periodo licitado.**

CUARTO: El presente contrato se iniciará el **05 de Noviembre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018**.

QUINTO: La Municipalidad pagará a Don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS** la suma de **\$1.000.000.-** mensual, impuesto incluido, la Asesoría será pagada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, esto contra presentación de informe de productos esperados firmado por el ITC o quien subrogue, orden de compra aceptada por el proveedor y Boleta de Asesoría prestada, tal como lo señala la presente Licitación Pública.

SEXTO: Se deja constancia que el Asesor declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

SEPTIMO: El asesor declara conocer la Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, y cumplir los requisitos para ser contratado.

9



**APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE
DON JORGE LUIS FUENTES CAMPOS**

3600

**DECRETO N°
CHILLAN VIEJO**

12 NOV 2018

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO

- ✓ Decreto 4187 del 14/12/2017 que Aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2018.
- ✓ El Decreto 2979 de fecha 12/09/2018, que aprueba Bases y Llama a Licitación Pública para **“SERVICIO DE GESTION CULTURAL”**
- ✓ El Decreto 3369 de fecha 22/10/2018, que aprueba Informe de Evaluación y Adjudica Licitación Publica N° 81/2018 ID 3671-81-LE18 “ Servicio de Gestión Cultural”
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.081 de fecha 04/09/2018
- ✓ Memorándum 335 del 26/10/2018 de la Dirección de Planificación el cual solicita elaboración de Contrato.
- ✓ El Contrato de Servicio Profesional de fecha 05/11/2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y don Jorge Luis Fuentes Campos, para que realice funciones **“SERVICIO DE GESTION CULTURAL”**, por el período de 2 meses.
- ✓ La necesidad de contar con un Gestor Cultural.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la contratación a Honorarios de don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS** Rut. [REDACTED] sigue:

En Chillán Viejo, a **05 de Noviembre de 2018**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde(s) Doña CAROL LAGOS VALDERRAMA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] nacionalidad chileno, de profesión Asistente Social, domiciliado en [REDACTED] Ciudad de Chillán Viejo, se ha convenido el siguiente Contrato de Servicio Profesional, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar la Asesoría **Gestor Cultural**, para la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que cumpla la función de gestionar acciones en el área de cultura y las artes, desarrollo de proyectos e iniciativas que aseguran el desarrollo sociocultural y patrimonial de la comuna de Chillan Viejo.

Don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS**, deberá ejecutar las tareas especificadas en una jornada de 44 horas semanales, en el horario de funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo.

SEGUNDO: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene a contratar la Asesoría de don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS**, Gestor Cultural, para que realice las labores en la Oficina de Cultura, dependiente de la Unidad Municipal denominada Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Serrano 390, debiendo ejecutar las siguientes tareas:

- ✓ Formular, postular y gestionar proyectos culturales aseguran la obtención de recursos a través de diversos fondos concursables.
- ✓ Construir redes, circuitos y convenios con los organismos y asociaciones involucradas en la promoción y gestión cultural, la creación de oferta de actividades culturales y la capacitación artística y cultural.



- ✓ Apoyar, preservar y difundir las expresiones de cultura popular y las tradiciones culturales rurales.
- ✓ Administrar y conservar los espacios culturales, los acervos de librerías, archivos y objetos de arte.
- ✓ Mantener un sistema de capacitación artística y cultural, por medio de talleres, cursos y seminarios.
- ✓ Promoción de la preservación, conservación y divulgación del patrimonio tangible e intangible de la comuna.
- ✓ Gestión de recursos en beneficio de los programas y actividades que realizan
- ✓ Entregar un registro escrito y audiovisual de las acciones realizadas.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, que no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero sí estará afecto a la probidad administrativa establecida en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- ✓ **En el caso de que el oferente sea persona natural podrá optar a 1 día hábil a libre disposición y derecho a licencia médica por el periodo licitado.**

CUARTO: El presente contrato se iniciará el **05 de Noviembre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.**

QUINTO: La Municipalidad pagará a Don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS** la suma de **\$1.000.000.-** mensual, impuesto incluido, la Asesoría será pagada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, esto contra presentación de informe de productos esperados firmado por el ITC o quien subrogue, orden de compra aceptada por el proveedor y Boleta de Asesoría prestada, tal como lo señala la presente Licitación Pública.

SEXTO: Se deja constancia que el Asesor declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

SEPTIMO: El asesor declara conocer la Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, y cumplir los requisitos para ser contratado.

OCTAVO: Prohibiciones; Queda estrictamente prohibido que el Asesor utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado, como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se firmará en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando tres copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Asesor.

2.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta 22, Item 11, Asign. 999 "Otros" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/HHH/OES/PMV/YGC/JLL

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio Bio, Secretario Municipal, Recursos Humanos, Interesado





CONTRATO DE SERVICIO GESTION CULTURAL
LICITACION PUBLICA ID 3671-81-L118

En Chillán Viejo, a **05 de Noviembre de 2018**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde(S) Doña CAROL LAGOS VALDERRAMA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte **Don JORGE LUIS FUENTES CAMPOS**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] nacionalidad chileno, de profesión Asistente Social, domiciliado en [REDACTED] Ciudad de Chillán Viejo, se ha convenido el siguiente Contrato de Servicio Profesional, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar la Asesoría **Gestor Cultural**, para la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que cumpla la función de gestionar acciones en el área de cultura y las artes, desarrollo de proyectos e iniciativas que aseguran el desarrollo sociocultural y patrimonial de la comuna de Chillan Viejo.

Don JORGE LUIS FUENTES CAMPOS, deberá ejecutar las tareas especificadas en una jornada de 44 horas semanales, en el horario de funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo.

SEGUNDO: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene a contratar la Asesoría de don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS**, Gestor Cultural, para que realice las labores en la Oficina de Cultura, dependiente de la Unidad Municipal denominada Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Serrano 390, debiendo ejecutar las siguientes tareas:

- ✓ Formular, postular y gestionar proyectos culturales aseguran la obtención de recursos a través de diversos fondos concursables.
- ✓ Construir redes, circuitos y convenios con los organismos y asociaciones involucradas en la promoción y gestión cultural, la creación de oferta de actividades culturales y la capacitación artística y cultural.
- ✓ Apoyar, preservar y difundir las expresiones de cultura popular y las tradiciones culturales rurales.
- ✓ Administrar y conservar los espacios culturales, los acervos de librerías, archivos y objetos de arte.
- ✓ Mantener un sistema de capacitación artística y cultural, por medio de talleres, cursos y seminarios.
- ✓ Promoción de la preservación, conservación y divulgación del patrimonio tangible e intangible de la comuna.
- ✓ Gestión de recursos en beneficio de los programas y actividades que realizan
- ✓ Entregar un registro escrito y audiovisual de las acciones realizadas.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, que no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero sí estará afecto a la probidad administrativa establecida en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- ✓ **En el caso de que el oferente sea persona natural podrá optar a 1 día hábil a libre disposición y derecho a licencia médica por el periodo licitado.**

CUARTO: El presente contrato se iniciará el **05 de Noviembre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018**.

QUINTO: La Municipalidad pagará a **Don JORGE LUIS FUENTES CAMPOS** la suma de **\$1.000.000.-** mensual, impuesto incluido, la Asesoría será pagada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, esto contra presentación de informe de productos esperados firmado por el ITC o quien subrogue, orden de compra aceptada por el proveedor y Boleta de Asesoría prestada, tal como lo señala la presente Licitación Pública.

SEXTO: Se deja constancia que el Asesor declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

SEPTIMO: El asesor declara conocer la Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, y cumplir los requisitos para ser contratado.



OCTAVO: Prohibiciones; Queda estrictamente prohibido que el Asesor utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado, como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se firmará en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando tres copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Asesor.

JORGE LUIS FUENTES CAMPOS
Rut. [REDACTED]

CAROL LAGOS VALDERRAMA
ALCALDE(S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UAV/HHH/OES/PMV /YGC/JLL

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio Bio, **Secretario Municipal**, Recursos Humanos, Interesado